



Resolución Directoral

Nº 045-2022-VIVIENDA/MVCS-DGPRCS

Lima, 02 de septiembre de 2022

VISTOS, el Oficio N°088-2022-UPBS-FA-UNSA, de la Universidad Nacional San Agustín, y el Informe N° 372 -2022-VIVIENDA/MVCS-DGPRCS-DC de la Dirección de Construcción;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 018-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba medidas para fortalecer la planificación y operatividad del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) mediante la adscripción y transferencia de funciones al Ministerio de Defensa a través del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y otras disposiciones, dispone, entre otras medidas, la transferencia de las funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) relativas a Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones a que se refieren los literales k) y l) del artículo 12 de la Ley N° 29664, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), a partir del día siguiente de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1200;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, modificado por Decreto Supremo N° 064-2018-PCM, (en adelante Nuevo Reglamento), cuyo objeto es regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

Que, el artículo 54 del Nuevo Reglamento señala que el inspector es el profesional colegiado y hábil, con título a nombre de la Nación, de las especialidades de arquitectura, ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica, ingeniería mecánica, ingeniería mecánica eléctrica, ingeniería industrial, ingeniería de seguridad e higiene industrial, ingeniería sanitaria, ingeniería química e ingeniería de minas y otras profesiones afines que determine el MVCS, quienes deberán acreditar la experiencia mínima en el ejercicio de la profesión de tres (3) años para inspector básico y de cinco (5) años para inspector especializado, con experiencia en supervisión de edificaciones y trabajos similares en evaluación de infraestructura, así como haya aprobado el curso de especialización respectivo;

Que, el artículo 57 del Nuevo Reglamento establece que los postulantes que cumplan con los requisitos y que hayan aprobado el curso de especialización, son autorizados, mediante Resolución Directoral del órgano correspondiente del MVCS, como inspectores Básicos o Especializados e inscritos gratuitamente en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones (RITSE);

Que, de conformidad con los artículos 61 y 62 del Nuevo Reglamento, el RITSE es administrado por el MVCS y contiene los datos personales, profesionales y el desempeño funcional de los inspectores técnicos de seguridad en edificaciones, además debe ser publicado y actualizado permanentemente en su portal electrónico institucional en base a la información remitida por los Órganos Ejecutantes y el CENEPRED, y permite la gestión, monitoreo y control a nivel nacional de los inspectores;

Que, mediante los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 106-2020-VIVIENDA, se encarga a la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento (DGPRCS) la función de autorizar a los inspectores técnicos de seguridad en

edificaciones que cumplan los requisitos establecidos en el Nuevo Reglamento, previa evaluación y propuesta de la Dirección de Construcción;

Que, con fecha 04 de junio de 2019, el MVCS y la Universidad Nacional San Agustín (UNSA), suscribieron el Convenio Marco y Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de promover cursos de especialización en inspección técnica de seguridad en edificaciones, a cuyo término, la Universidad debería remitir los expedientes de los participantes aprobados, conteniendo los requisitos exigidos a fin de que puedan ser autorizados como inspectores técnicos de seguridad en edificaciones e inscritos en el RITSE;

Que, mediante el oficio N°088-2022-UPBS-FA-UNSA, el Director de la Unidad de Postgrado de la Universidad Nacional San Agustín (UNSA), comunica sobre la conclusión del curso de especialización en inspección técnica de seguridad en edificaciones en el marco del precitado Convenio, y remite diecinueve (19) expedientes correspondientes a los postulantes aprobados; respecto a lo cual la Dirección de Construcción, con Oficio N° 1200-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de fecha 26 de agosto de 2022, ha observado dos (02) expedientes procediendo a solicitar a la Universidad la subsanación correspondiente;

Que, a través del Informe N° 372-2022-VIVIENDA-VMCS-DGPRCS-DC de fecha 31 de agosto de 2022, la Dirección de Construcción da cuenta de la evaluación de los diecisiete (17) expedientes restantes remitidos por la Universidad, concluyendo que los profesionales involucrados han cumplido con aprobar el curso de especialización organizado por la Universidad, así como cumplen con acreditar los requisitos exigidos en la normativa vigente para ser autorizados como inspectores técnicos de seguridad en edificaciones, y ser incorporados en el RITSE, por lo que corresponde emitir la Resolución Directoral correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Reglamento de Organización y Funciones del MVCS, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y su modificatoria, el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM y la Resolución Ministerial N° 106 -2020-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar como Inspectores/as Técnicos/as de Seguridad en Edificaciones, para ejecutar las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivo - ECSE y Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones – VISE a los/as profesionales señalados/as a continuación:

N° RITSE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DNI	PROFESIÓN	CLASE DE INSPECTOR/A
2204	CARPIO	CORONADO	VIDAURO FRANCISCO	45637315	ING. INDUSTRIAL	ESPECIALIZADO
2205	CERPA	AMES	ELIANA MARGARITA	29480506	ARQUITECTURA	ESPECIALIZADO
2206	CHUYO	LOPEZ	LUIS ALBERTO	19253796	ARQUITECTURA	ESPECIALIZADO
2207	CUELLAR	VELASQUEZ	TERESA MONICA	32958213	ING. CIVIL	ESPECIALIZADO
2208	DAVELOUIS	CASANA	PAULA FRANCISCA	18123451	ARQUITECTURA	BASICO
2209	FIGUEROA	CHALCO	MADELEYNE KATHERINE	44607016	ING. QUIMICA	ESPECIALIZADO
2210	FLORES	RUJEL	GERARDO	40674884	ING. QUIMICA	ESPECIALIZADO
2211	GONZALEZ	CUEVA	JONATHAN SAIR	72038575	ARQUITECTURA	BASICO
2212	HOLGUIN	ARMAS	PATRICIA MERCEDES	19082160	ARQUITECTURA	ESPECIALIZADO
2213	MARON	ASQUI	GILBERTO JULIO	04408252	ING. CIVIL	ESPECIALIZADO
2214	MERCADO	GONGORA	ANA PAOLA	72140441	ARQUITECTURA	BASICO

N° RITSE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DNI	PROFESIÓN	CLASE DE INSPECTOR/A
2215	MONTERO	PAREDES	KATHERINN ELIZABETH	46248755	ARQUITECTURA	ESPECIALIZADO
2216	PAREDES	VALDEZ	CLAUDIA VERONIKA	29703319	ARQUITECTURA	BASICO
2217	PIÑAS	CAPO	BLANCA ESTEPHANI	42846675	ING. CIVIL	ESPECIALIZADO
2218	QUICAÑO	TREVIÑOS	FRANCISCO	29326514	ING. CIVIL	ESPECIALIZADO
2219	QUISPE	SAIRA	PAUL CESAR	43070658	ING. CIVIL	ESPECIALIZADO
2220	SALAS	ZEGARRA	MALCO ALBERTO	29216573	ING. MECANICA ELECTRICA	ESPECIALIZADO

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Construcción inscriba en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones (RITSE) a los/las profesionales señalados/as en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral a los/las profesionales autorizados.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de VIVIENDA (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese y comuníquese

Ing. MARGOT HUATAQUISPE VÁSQUEZ
Directora General
Dirección General de Políticas y Regulación en
Construcción y Saneamiento